



KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

EL CAMBIO QUE NOS UNE

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN



**ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN
DEL MUNICIPIO DE KANASÍN**

DIRECCIÓN: CALLE 21 #102 X 22 Y 20 KANASÍN,
YUCATÁN.

C.P. 97370

TEL: 9993745477

REGISTRO OFICIAL
DJ-DOGEY-007

DIRECTORA DE GACETA:
LICDA. MARIA PAULA UC ORTIZ

14. ABRIL.2026.
AÑO 2 NÚMERO 69 KANASÍN, YUCATÁN





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

INDICE

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO. -03

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN CUMPLIR CON EL PROCESO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE ALGUNO DE LOS LOCALES COMERCIALES FIJOS Y SEMIFIJOS CON LOS SIGUIENTES TIPOS DE GIROS: CARNICERÍAS, POLLERÍAS, VERDURAS, TIENDAS, COMIDAS Y PUESTOS SEMIFIJOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN. ----- 04





KANASÍN

NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN 2024-2027.

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. CLAUDIA JUANA GAMBOA SOLÍS
Síndica Municipal

C. LUIS MIGUEL BAAS EK
Secretario Municipal

LICDA. SUSY REJÓN CERVANTES
Regidora

MTRA. IMA DELMI DE GUADALUPE EROSA SAURI
Regidora

C. ANGEL GABRIEL HERRERA HERRERA
Regidor

C. MANUEL MAGAÑA MAGAÑA
Regidor

C. ARSENIO CHUC XEQUEB
Regidor

MTRA. LUCIA ELIDE DEL SOCORRO HERRERA HERRERA
Regidora

C. CESAR GABRIEL CARDOS VÁZQUEZ
Regidor

C. ANA MARIA PECH BAAS
Regidora





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN CUMPLIR CON EL PROCESO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE ALGUNO DE LOS LOCALES COMERCIALES FIJOS Y SEMIFIJOS CON LOS SIGUIENTES TIPOS DE GIROS: CARNICERÍAS, POLLERÍAS, VERDURAS, TIENDAS, COMIDAS Y PUESTOS SEMIFIJOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN . -----

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 30, 31, 33, 34 y 56 fracciones I Y III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó por unanimidad el siguiente:

“CONSIDERANDO”

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los municipios tienen personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda y regular la prestación de los servicios públicos a su cargo. -----





SEGUNDO. - Que conforme a los artículos 30, 31, 33, 34 y 56 fracciones I y III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas, así como para organizar y regular la prestación de los servicios públicos municipales. - - -

TERCERO. - Que el servicio público de mercados es una función municipal de interés público, cuya organización, administración y explotación corresponde al Ayuntamiento, pudiendo prestarse de manera directa o mediante concesión a particulares. - - - - -

CUARTO. - Que el Reglamento de Mercados del Municipio de Kanasín establece expresamente que:

- El Ayuntamiento tiene la facultad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público de mercados.
- Los espacios dentro de los mercados son bienes de dominio público y sólo pueden ser utilizados mediante concesión.
- La calidad de locatario se adquiere precisamente mediante concesión otorgada por el Ayuntamiento.
- La administración del mercado puede realizarse bajo la modalidad de concesión, entendida como la cesión a particulares de la explotación del servicio público.

QUINTO. - Que, conforme al propio Reglamento de Mercados del Municipio de Kanasín, las concesiones deben otorgarse por tiempo determinado, pudiendo ser prorrogables previa aprobación del Cabildo. - - - - -

SEXTO. - Que el otorgamiento de concesiones mediante convocatoria pública garantiza los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades y máxima





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

competencia, en beneficio del interés público y del orden en el servicio municipal de mercados. -----

SÉPTIMO. - Que el establecimiento de un plazo de 15 años para las concesiones:

- Es jurídicamente válido al tratarse de un plazo determinado, como exige el Reglamento.
- Se justifica por la necesidad de:
 - Dar certeza jurídica a los concesionarios.
 - Permitir la recuperación de inversiones.
 - Garantizar la continuidad y estabilidad del servicio público.
- No implica enajenación ni transmisión de dominio, ya que los bienes siguen siendo propiedad municipal.

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento, como órgano de gobierno, tiene la facultad de definir las condiciones, términos y modalidades de las concesiones, siempre que se ajusten al interés público y a la normativa aplicable. -----

En virtud de lo antes expuesto, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Kanasín aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión Técnica Municipal Especializada en el Servicio Público de Mercados para el otorgamiento de concesiones por un plazo de hasta quince años, de alguno de los locales comerciales fijos y semifijos con los siguientes tipos de giros: carnicerías, pollerías, verduras, tiendas, comidas y puestos semifijos, en el Mercado municipal del fraccionamiento Villas del Oriente del Municipio de Kanasín, Yucatán; lo anterior, en





términos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y el Reglamento de Mercados del Municipio de Kanasín, bajo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en los mismos, mismo documento que se anexa a la presente sesión como parte integrante de la misma. -----

SEGUNDO. - El ayuntamiento de Kanasín autoriza a la Comisión Técnica Municipal Especializada en el Servicio Público de Mercados para realizar los tramites necesarios a efecto de dar cumplimiento y publicar la convocatoria a que se refiere el punto primero de este acuerdo en la Gaceta Municipal, la Página Oficial del Ayuntamiento y en los bajos del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Kanasín. -----

TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Técnica Municipal Especializada en el Servicio Público de Mercados para que conjuntamente con la Tesorería Municipal y la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Kanasín, realicen el proceso correspondiente para el otorgamiento de las concesiones señaladas en el presente acuerdo. -----

CUARTO. - Las concesiones que se otorguen derivado de la presente convocatoria serán de naturaleza administrativa, temporales, intransferibles salvo autorización municipal, y estarán sujetas al cumplimiento del Reglamento de Mercados del Municipio de Kanasín, pudiendo ser revocadas en los casos previstos en la normatividad aplicable. -----

QUINTO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.





KANÁSIN

Dado en la ciudad de Kanásin, Yucatán a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiseis. -----

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ
RAMÍREZ**
Presidente Municipal

C. LUIS MIGUEL BAAS EK
Secretario Municipal





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

EL CAMBIO QUE NOS UNE